

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 8 DE DICIEMBRE DE 1915.

NUM. 57.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expendrán en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los recibidos y avisos se insertarán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 1107 y 1111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de ensero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

AVISOS IMPORTANTES

En vista de que la epidemia de tifo se ha desarrollado alarmante en la Ciudad y siendo la limpieza en todos sentidos, uno de los medios más eficaces para combatirla, se previene a todos los habitantes, el deber de tener aseadas hasta donde sea posible sus habitaciones, y especialmente los inodoros, los cuales pueden ser desinfectados con creolina, neftolina, cal o cualquiera otra substancia que dé los resultados que se desean, asimismo, los desperdicios o basura serán depositados diariamente en los carros de la limpia que ya se ponen al servicio para el efecto; en la inteligencia de que si dentro de 3 días, en que se comenzarán a practicar visitas de inspección, se sorprende alguna infracción a lo prevenido, esta Oficina de mi cargo castigará a los infractores con **MULTA** de \$10 a \$50.

Así mismo se recuerda al público la disposición gubernativa referente a no convertir la vía pública en excusado, pues a la persona que se sorprenda en tales actos se le aplicará pena muy severa.

Pachuca, noviembre de 1915.—E. P. de la J. de A. C., Domingo de G. Ramírez.

Con motivo del desarrollo que está tomando en esta Ciudad la epidemia del TIFO y siendo notorio que la mayoría de los operarios que trabajan en las tabernas de la Ciudad, descuidan en lo absoluto tanto su aseo personal como el de su obrador, se previene a todos los dueños o encargados de ellas, cuiden con todo esmero del aseo de útiles y pureza de ingredientes en sus amasijos, así como del de su personal de trabajadores, a fin de que el pan se elabore con la mayor limpieza posible y desprovisto de gérmenes y substancias nocivas a la salud.

Esta misma indicación se les previene a los dueños de Restaurants, Fondas, Cantinas y Pulquerías, a fin de que sea del todo completo el aseo de trastos, basijas, barriles, vasos, etc. y demás útiles del servicio.

La desobediencia a esta disposición se castigará con multa, la primera vez, y en caso de reincidencia, con clausura del establecimiento. Esto se llevará a efecto después de practicar visitas de Inspección, que próximamente serán acordadas a este respecto.

Pachuca, noviembre de 1915.—E. P. de la J. de A. C., Domingo de G. Ramírez.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.—México.—Dirección de Minas y Petróleo.—Departamento del Petróleo.—Circular Núm. 11.

A LAS COMPANIAS PETROLERAS

A LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DEL PETROLEO

Esta Secretaría, con el fin de dar cumplimiento al Decreto expedido en Veracruz el 7 de enero del presente año, por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, y tomando en cuenta:

Que es absolutamente necesario favorecer los intereses públicos, que con frecuencia son engañados por Compañías o particulares que se dicen propietarios de terrenos en explotación del petróleo y sus derivados, siendo muchas veces imaginaria la existencia de las Compañías, o no reuniendo las condiciones indispensables para garantizar los intereses de las personas que compran acciones petroleras.

Que las mismas empresas de buena fe, que a tales negocios se dedican, sufren perjuicio grave en sus intereses por la desconfianza que infunde al público no saber en qué condiciones se encuentran las Compañías o particulares que proponen en venta acciones petroleras.

Que siendo necesario al Gobierno, tanto para remediar los males indicados, como para poner de su parte todos los medios que estén a su alcance, con el fin de impulsar directamente una industria de tanta importancia nacional, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dentro del término de dos meses que se contarán desde la fecha de esta disposición, todas las Compañías o particulares que se dediquen a explotar la Industria del Petróleo, deberán inscribirse en esta Secretaría, presentando una manifestación por duplicado y en papel simple que contenga los siguientes datos:

A.—Nombre de la Sociedad o de la persona interesada en asuntos petroleros.

B.—Su domicilio principal y sus oficinas o sucursales en los demás puntos de la República.

C.—Su capital invertido.

D.—Si es sociedad diga lo siguiente:

I.—Bajo qué leyes está organizada.

II.—Quiénes son los socios fundadores.

III.—Quiénes son los Directores y el Consejo de Administración actual.

E.—Propiedades:

I.—Número de lotes; su situación designando la hacienda, Municipalidad, Cantón, Distrito y Estado.

II.—Superficie ocupada; fecha de la adquisición.

III.—Lugar donde se registró el contrato y persona que vendió.

F.—Arrendamientos:

I.—Enumeración de los lotes.

II.—Su situación, citando la hacienda, Municipalidad, Cantón, Distrito y Estado.

III.—Superficie de los terrenos.

- IV.—Dueño de los terrenos.
 V.—Tiempo de duración del contrato.
 VI.—Condiciones del arrendamiento.
 VII.—Fecha del arrendamiento y lugar donde se registró.
 G.—Campos:
 I.—Su nombre y ubicación.
 II.—Número de pozos en proyecto.
 III.—Número de pozos en perforación.
 IV.—Número de pozos en producción.
 V.—Profundidad de cada uno de los pozos.
 VI.—Producción potencial de cada uno de los pozos.
 VII.—Producción actual de cada uno de los pozos.
 H.—Oleoductos:
 I.—Ubicación y descripción de las instalaciones.
 II.—Longitud y diámetro de los oleoductos.
 III.—Su capacidad diaria de conducción.
 IV.—Ubicación, nombre y número de las estaciones de bombeo.
 V.—Número de estanques para depositar petróleo, su ubicación, su capacidad y materiales de que están contruidos.

Segundo.—A las personas o Compañías que no presenten dentro del término indicado, la manifestación de que se trata, para que sean registradas en esta Secretaría, no se les reconocerá personalidad ninguna, ni se les concederá el permiso respectivo para hacer exploraciones y explotaciones de petróleo, conforme al Decreto de 7 de enero del presente año ya citado.

Lo que se pone en conocimiento de las Compañías y particulares que se dedican a la Industria del Petróleo, publicándose este Acuerdo por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y en "El Constitucionalista," para su cumplimiento.

CONSTITUCION Y REFORMAS. México, noviembre 15 de 1915.—El Subsecretario Encargado del Despacho, *Pastor Rouaix*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento Colonización e Industria.—México.—Dirección de Minas y Petróleo.—Departamento de Minas.—Circular Núm. 11.

Acordada por esta Secretaría la creación de un Boletín que se titulará "Boletín Minero," órgano del Departamento de Minas de la Dirección de Minas y Petróleo, de esta misma Secretaría, y en el cual se hará una labor constante de popularización de todos los ramos relativos a los asuntos mineros y metalúrgicos que tanto interesan a la Nación, lo mismo que de propaganda de todos los asuntos estadísticos relacionados con el ramo, y siendo necesario que las Agencias de Minería de la República contribuyan a esta labor en beneficio general, se ha dispuesto lo siguiente:

UNICO.—Los Agentes de Minería al entregar el extracto a que se refiere la fracción III, del artículo 21 del Reglamento de la Ley Minera vigente, cuidarán de enviar otro ejemplar dirigiéndolo a la Administración del "Boletín Minero" en esta Secretaría, a fin de que sea oportunamente publicado en dicho Boletín, sin costo alguno para el interesado.

Sírvase usted publicar esta Circular en la tabla de avisos de esa Agencia, para conocimiento del público, y téngala usted presente para su exacto cumplimiento, acusándome el recibo que corresponde.

CONSTITUCION Y REFORMAS. México, noviembre 20 de 1915.—El Subsecretario Encargado del Despacho, *Pastor Rouaix*.

A LOS FABRICANTES DE TEGIDOS DE ALGODON

Se suplica a los fabricantes de tejidos de algodón de la República se sirvan asistir personalmente o por medio de representante, a una junta que se ce-

lebrará el miércoles 15 del actual a las 5 p. m., en los salones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con objeto de tratar sobre la distribución del algodón de la laguna.—Como se pretende fijar la cantidad proporcional de algodón que debe venderse a cada fabricante, se recomienda presenten a la mencionada junta todos los datos sobre producción, existencias, etc.

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de los Señores Gilberto, Manuel y Lauro Méndez, vecinos que fueron de esta Cabecera, el Señor Jesús Hernández, Juez Primero Conciliador propietario y por ministerio de la ley substituto del de Primera Instancia, ha mandado se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "La Reforma" que se publica en la Ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Apam, Hgo., a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos quince.—*Joaquín Vélez H. Srio.*

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, octubre 16 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado Don Enrique Chester, vecino que fué del Mineral del Monte, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 27 de noviembre de 1915.—*Asa., Adrián González y Espinosa.*—*Asa., Alfredo Leal.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1915.—Recibido, diciembre 3 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos de la intestamentaria del señor don Manuel Díaz, vecino que fué de esta Villa, el señor Jesús Hernández, Juez primero Conciliador propietario y por ministerio de la ley substituto del de primera instancia del Distrito, ha mandado que se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres

veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "La Reforma" que se publica en la ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Apam, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos quince.—*Joaquín Vélez H.*, 8-1
Srio.

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, octubre 14 de 1914.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En el juicio intestamentario a bienes del Señor Vicente García, vecino que fué de Tlahuelompa, de esta jurisdicción, el Señor Juez de primera instancia del Distrito, por auto fecha diez y nueve del actual, ha mandado se convoque por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, a las personas que se consideren con derecho a los bienes, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del periódico, a deducir el que les asista.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, noviembre 20 de 1915.—El Secretario, *Adolfo Lénus.* 8-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1915.—Recibido, diciembre 4 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Feliciano Villa, vecino que fué del Barrio de Velasco, del Municipio de Omitlán, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, octubre 28 de 1915.—*Domingo Hernández,* Srio. 8-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1915.—Recibido, diciembre 8 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Sebastián B. Chiapa, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma," que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, octubre 13 de 1915.—*Domingo Hernández,* Srio. 8-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, octubre 14 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Juvencio Chapa, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, octubre 12 de 1915.—*Domingo Hernández,* Srio. 8-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Joaquín Mondosa, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, noviembre 5 de 1915.—*Domingo Hernández,* Srio. 8-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del Señor Agustín Badillo Baca, vecino que fué de esta población, para que se presenten ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, noviembre 19 de 1915.—*Domingo Hernández,* Srio. 8-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos de la sucesión testamentaria del Señor Jesús Veloz, el Señor Juez que conoce de ellos, por auto de fecha ocho de febrero del año próximo pasado y de hoy, ha concedido a la Albacea, Señora María Carpio Viuda de Veloz, licencia para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, los que darán principio el décimo día útil siguiente a la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado, mandando que por los periódicos "Oficial" del Estado y "La Reforma" que se edita en la Ciudad de Pachuca, se cite a las personas a que se

refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles. En cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, en Apam, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos quince.—Armando M. Galán, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Ignacio Zepeda, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, cuatro de diciembre de mil novecientos quince.—Asa., Alfredo Leal.—Asa., Ignacio M. Cobos. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1915.—Recibido, diciembre 7 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Patricia Mendoza, vecina que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, octubre 13 de 1915.—Domingo Hernández, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, octubre 14 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos del intestado de la Señora Antonia Cipriana Limón de la Cruz, vecina que fué del barrio de San Antonio de esta Ciudad, el Ciudadano Juez de los autos, con fecha catorce del actual mandó que por edictos que se publicarán en este lugar, y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a conocimiento de quienes corresponda, se publica el presente en Ixmiquilpan, mayo 18 de 1915.—Agustín G. Aguirre, Srío.

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, mayo 18 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos del intestado del Señor Manuel María Lozano, vecino que fué de Tlacotalpico del Municipio de Chilpancingo, el Ciudadano Juez de los autos, con fecha trece del actual mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a conocimiento de quienes corresponda, se publica el presente. Ixmiquilpan, febrero 15 de 1915.—Agustín G. Aguirre, Srío.

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 17 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos testamentarios del Señor Bruno Angeles, vecino que fué de Alfajayucan, el Ciudadano Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha de ayer mandó que por edictos que se publicarán en este lugar, en el indicado de Alfajayucan, y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a conocimiento de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, enero 15 de 1915.—Agustín G. Aguirre, Srío.

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 12 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

El Ciudadano Juez segundo de primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha, ha mandado se cite a los interesados, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Mexicano" de la Ciudad de Mexico, para la formación de inventarios en la sucesión de Don Leonardo Trejo, diligencia que tendrá lugar a las diez de la mañana del décimo día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para que surta sus efectos legales, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado

Tulancingo, veintiocho de septiembre de mil novecientos quince.—Asa., Luciano Arceola.—Asa., Hermilo López.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Sr. Don Juan Ruiz...

Garca, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Talancingo, 28 de septiembre de 1915.—Leoncio Enciso Granados, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Talancingo.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio testamentario a bienes del Señor Braulio Soto, vecino que fué de esta Ciudad, el Señor Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Reforma" que se edita en Pachuca, se cite a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la diligencia de inventarios y avalúos, que tendrá verificativo en este Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil posterior a la última publicación de este edicto en el primero de dichos periódicos.

Talancingo, 19 de noviembre de 1915.—Leoncio Enciso Granados, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1915.—Recibido, noviembre 23 de 1915.—Dawey.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio testamentario a bienes de la Señorita Justa Reyes, vecina que fué de esta Ciudad, el Señor Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "La Reforma" que se edita en Pachuca, se cite a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la diligencia de inventarios y avalúos, que tendrá verificativo en este Juzgado, a las diez de la mañana del séptimo día útil posterior a la última publicación de este edicto en el primero de dichos periódicos.

Talancingo, 19 de noviembre de 1915.—Leoncio Enciso Granados, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1915.—Recibido, noviembre 23 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada Juana Santillán, vecina que fué de esta Ciudad, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, y en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 20 de octubre de 1915.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1915.—Recibido, noviembre 20 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Juan Fernández, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma de esta Ciudad."

Pachuca, 18 de noviembre de 1915.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1915.—Recibido, noviembre 19 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado Don Benigno Castillo, vecino que fué de la Ranchería de Tlaxpa, Municipio de Tezontepec, de este Distrito, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 17 de noviembre de 1915.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1915.—Recibido, noviembre 19 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señorita Herlinda Badillo, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 23 de noviembre de 1915.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1915.—Recibido, noviembre 24 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Salomé Castañeda, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por

tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 5 de noviembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1915.—Recibido, noviembre 23 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

NOTIFICACION

Señor Francisco Arteaga:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, se ha presentado el Señor Licenciado Filiberto Esquivel, apoderado del Señor Ignacio Vázquez Barrera, pidiendo se cite a Ud por medio de la prensa, en virtud de ignorarse su actual domicilio, a fin de que comparezca a contestar la demanda, que en contra de la sucesión de Don Jesús Arteaga, legítimamente representada por Usted como albacea de ella, ha formulado sobre pago de la cantidad de mil quinientos pesos, intereses, gastos y costas, procedentes de un pagaré mancomunado a la orden de la Sucursal del Banco Nacional de México en esta ciudad; a dicha petición recayó un auto, que en lo conducente dice:..... "Como se pide, por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Reforma" de esta ciudad, córrase traslado de la demanda en la vía ordinaria civil al Señor Francisco Arteaga, en su carácter de albacea de la sucesión de Don Jesús Arteaga, para que la conteste dentro de los nueve días siguientes a la última publicación de los edictos en el primero de los citados periódicos.—Óscar Becerra.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*.—*Rúbricas*."

En cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veinticinco de octubre de mil novecientos quince.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 6—6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 30 de 1915.—Recibido, octubre 30 de 1915.—*Dawey*.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1211.—El Señor Licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con despacho en esta ciudad, en la casa número 3 de la segunda calle de Iturbide, en representación de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, solicita con el nombre de "EUREKA" un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de veintisiete hectáreas aproximadamente, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: partiendo de la esquina Sureste de "La Unión" se medirá hacia el Oeste la línea Sur de este fundo hasta llegar a su esquina SW; de este punto y en ángulo recto con la línea anterior se medirá hacia el Sur, 200 metros; de este punto y con rumbo aproximado de 77° S.E. se medirá sobre esta línea hasta la esquina SW de "Esperanza"; de este punto y hacia el Norte se medirá siguiendo el costado Oeste de "Esperanza" hasta la esquina SE de "La Unión" que sirvió como punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Zeferino Ortega, vecino de esta Ciudad y con habitación en la casa número 5 de la segunda calle de Morelos.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre siete de mil novecientos quince.—*A. M. Isunsa*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1915.—Recibido, diciembre 8 de 1915.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1213.—El Señor Licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con despacho en esta ciudad en la casa número tres de la segunda calle de Iturbide, en representación de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, solicita con el nombre de "EL TIFO" un fundo minero sito en el Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de treinta y tres hectáreas aproximadamente, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: partiendo de la mojonera SW de "Esperanza" sobre la línea Norte de "Pertenencias Sobre la Vizcaina," se medirán 600 metros con rumbo aproximado de 13° N.E.; de este punto y con rumbo aproximado de 77° N.W. se medirán 550 metros; de este punto y con rumbo aproximado de 13° S.W. se medirán 600 metros hasta llegar al costado Norte de "Pertenencias Sobre la Vizcaina;" y de este punto sobre el costado ya mencionado y con rumbo de 77° S.E. se medirán 550 metros hasta llegar a la esquina SW de "Esperanza" que sirvió de punto de partida.

Medirá estas pertenencias, conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Zeferino Ortega, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 5 de la segunda calle de Morelos.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre siete de mil novecientos quince.—*A. M. Isunsa*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1915.—Recibido, diciembre 8 de 1915.—*Dawey*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1052.—Sóstenes Valdés, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el número 10 de la Avenida "El Centenario de la Independencia," de acuerdo con lo preceptuado por las Circulares números 1, 2 y 3, libradas por la Secretaría de Fomento con fecha 3 y 15 de septiembre y 20 de octubre de 1914, solicita la reposición de trámites y reexpedición del título 55002 del expediente número 1052 correspondiente al fundo minero "SAN LORENZO" que denunció el primero de Octubre de 1912, para explotar minerales de plata y plomo, y está situado al lado Norte del cerro de San Bartolo en terrenos de las señoritas Refugio y Atanasia Rangel, de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, con una superficie de cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

La medición, es como sigue: partiendo de la mojonera NE de la mina Guadalupe y se prolongará la línea N. del mencionado fundo bajo su propio rumbo hasta tocar las pertenencias del Transval; de aquí, siguiendo esta colindancia hasta llegar a la mojonera NW. del mismo fundo; de aquí a la mojonera NE. de La Purísima; de aquí a la mojonera SE. del mismo fundo La Purísima; de este punto a la mojonera N. del Triángulo; de aquí, a la mojonera NW. de Guadalupe; y de este último punto, a la mojonera NE. o punto de partida. Las colindancias son: al Norte, terreno libre; al Este, el Transval y terreno libre; al Sur, Guadalupe.

pe y el Triángulo; y al Poniente, La Purísima y terreno libre.
 La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.
 Zimapan, abril 3 de 1915.—*Manuel García.* 3—1
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1059.—El Sr. Sóstenes Valdés, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el número 10 de la Avenida "El Centenario de la Independencia," de conformidad con lo dispuesto por las Circulares 1, 2 y 3 de fechas 8 y 15 de septiembre y 20 de octubre de 1914, solicita la reposición de trámites y reexpedición del título 64918 del expediente número 1059, correspondiente al fondo minero "LA PURISIMA" que denunció el 18 de diciembre de 1912, para explotar minerales plata y plomo, y está ubicado en la margen izquierda de la barranca Las Animas, sobre la falda NW. del cerro de La Nopalera o San Bartolo del Rancho de Tolimán de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo; con una extensión de seis hectáreas, noventa y dos áreas y cuatro centiáreas.

Las medidas son éstas: partiendo de la mojonera SW. del fondo minero Santa Rita apañándose a la cabecera Poniente de 100 metros de ese fondo y el lado Poniente de Montaña, se medirán al NE. 200 metros; de allí al NW. 300 metros en ángulo recto, después 200 metros en ángulo recto al SW. y para llegar al punto de partida, 300 metros al SE. cerrando así seis pertenencias completas. Prolongando la cabecera Poniente de la cuadra formada al NE. y el costado Sur de La Báscula, al SW. se cerrará con el lado Poniente de Montaña y el costado Norte de la Cuadra formada, la demasia que completa la superficie que solicita. Las colindancias mineras que resultan, son: al N, NW., W., SW. y S. terreno libre; al SE. Santa Rita y Montaña; al E, Montaña y San Bartolo y al NE. La Báscula.

Se abre plazo de sesenta y siete días a partir de esta fecha para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Oficina dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapan, abril 3 de 1915.—*Manuel García.* 3—1
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente Número 1128.—El Sr. Sóstenes Valdés, con domicilio en la casa número 10 de la Avenida del Centenario de la Independencia, de esta Ciudad, ha solicitado con el nombre de "DESTELLO DIVINO," cuatro pertenencias, ubicadas en la falda Poniente del cerro de Santa Elena, ranchería de La Ortiga, de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo.

La medición se practicará partiendo de una boca-mina vieja y tomando el rumbo de la veta, se hará un ángulo recto y se medirán al NE. 80 metros; de allí, 400 metros al SE.; de aquí, 100 metros al SW.; de aquí, 400 metros al

NW.; y de este último punto se medirán al NE. 20 metros, para cerrar un paralelogramo rectángulo de 400 por 100 metros.

Estas pertenencias no tienen colindancias mineras conocidas, pero si las hubiere serán respetadas.

El Sr. Ernesto Rubio, vecino de esta Ciudad, ha manifestado su aceptación para la medición del caso, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en la Agencia.

Zimapan enero 29 de 1915.—*Manuel García.* 3—2
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, abril 14 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1129.—El Sr. León Lemaire, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Ghilardi, como apoderado de la COMPANIA MINERA Y FUNDIDORA DE ZIMAPAN, S. A., y de acuerdo con lo que disponen las Circulares Números 2 y 3 expedidas por la Secretaría de Fomento con fechas 15 de septiembre y 20 de octubre del año de 1914, solicita la reposición del expediente número 1100 con expedición del título relativo al fondo minero "SOLEIDAD" que denunció el Sr. Antonino Aupetit, con superficie de DOS HECTARAS, para explotar minerales de plata y plomo, en la falda Poniente del cerro de la Ortiga, terreno de La Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

El punto de las medidas será: el centro de una boca-mina vieja que se encuentra en la falda de una loma, mirando hacia el Norte y como a 10 metros de una barranca que corre de Este a Poniente; de dicho punto se medirán sucesivamente 150 metros a 80 grados N.E.; 100 metros a 10 grados S.E.; 200 metros a 80 grados S.W.; 100 metros a 10 grados N.W. y 50 metros a 80 grados N.E. determinando así un rectángulo que encerrará las dos pertenencias solicitadas, siendo el rectángulo de 100x200 metros.

Las orientaciones se refieren al meridiano astronómico.—No hay colindancias mineras conocidas, y en caso ofrecido, respetará los fondos mineros que existieren en la superficie de su solicitud.

Se abre plazo de ciento veinte días, a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Oficina, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapan, marzo 18 de 1915.—*Manuel García.* 3—1
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 23 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1130.—El Sr. León Lemaire, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Ghilardi, como apoderado de la COMPANIA MINERA Y FUNDIDORA DE ZIMAPAN, S. A., y de acuerdo con lo que disponen las Circulares Números 2 y 3 expedidas por la Secretaría de Fomento con fechas 15 de septiembre y 20 de octubre del año de 1914, solicita la reposición del expediente número 1105 con expedición del título relativo al fondo minero "DEMASIA DEL RESQUICIO" que denunció el Sr. Antonino Aupetit, con superficie de UNA

HECTAREA, para explotar minerales de plata y plomo, ubicada en el cerro del Arcabúz, del Rancho de La Reforma, de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

El punto de partida de las medidas será: la mojonera esquina más al Sur del fundo minero Eureka; de dicho punto se medirán sucesivamente 38 metros a 41 grados 15' S. E., hasta llegar a la mojonera número 12 de fundo minero Juana de Arco, luego, de dicha mojonera se medirán 70 metros a 55 grados 45' S. W.; 137 metros a 34 grados 45' N. W.; 70 metros a 55 grados 15' N. E. y 100 metros a 34 grados 45' S. E. hasta volver a la mojonera punto de partida.

Se formará así un polígono irregular que encerrará la demasia de menos de una hectárea. — Las orientaciones se refieren al meridiano astronómico. — Como colindancias mineras conocidas, hay: al Norte y N. E. el fundo minero Eureka; al E. Juana de Arco; al S. El Resquicio y terreno libre por los demás rumbos.

Se abra plazo de ciento veinte días, a partir de esta fecha para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Oficina, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapán, marzo 18 de 1915. — Manuel García. 3-1
 Administración de Rentas. — Zimapán. — Derechos enterados, marzo 22 de 1915. — Recibido, diciembre 1° de 1915. — Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1132. — El Sr. Ramón Moreno, con domicilio en el número 5 de la Plazuela del Cinco de Mayo de esta Ciudad, ha solicitado la concesión de DOS pertenencias sobre veta de plata y plomo, cuyo fundo llevará el nombre de "CLOTILDE." Estas pertenencias están situadas en el Carrizal, Barranca de Tolimán, cerro de La Angostura, del Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

El punto de partida para practicar las medidas será: de una cata que se encuentra a la márgen derecha de la barranca de Tolimán y como seña particular, hay en la márgen izquierda de la misma barranca y frente a la citada cata una mojonera que se dice ser la que divide el "El Carrizal" con "Adjuntas." De esta cata se medirán 10 metros a N. W. a 40°; 50 metros a N. E. 50°; 200 metros a N. W. 40°; 100 metros a S. W. 50°; 200 metros a S. E. 40°; y por último, se medirán 50 metros a N. E. 50° con lo que quedará cerrado un rectángulo de 200x100 metros que componen las dos pertenencias solicitadas. No se conocen colindancias mineras, y en caso ofrecido, se respetarán los fundos que pudier haber en la superficie de la solicitud.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Rubé Márquez, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, marzo 31 de 1915. — Manuel García. 3-1
 Administración de Rentas. — Zimapán. — Derechos enterados, abril 2 de 1915. — Recibido, diciembre 1° de 1915. — Dawey.

AVISO

La Comisión que suscribe, liquidadora de la Negociación Minera "Los Peregrinos y Anexas," tiene el honor de poner en conocimiento de los últimos accionistas que formaban esta Compañía; que conforme a las facultades que se nos otorgaron en la Junta General de 9 de Julio de 1908 al declararse su disolución, y a efecto de cubrir el Pasivo que gravitaba sobre la misma, hemos realizado la venta de

las minas "Los Peregrinos," "La Fortuna" y "Bethem" a favor de los Señores Lodigiani H.; quedando los libros y liquidación respectiva en poder del Señor Aurelio Jaso, encargado de la contabilidad, para mostrarlos a los socios que lo soliciten; en el concepto que ya terminaron nuestras funciones como liquidadores, y cesarán por completo nuestra responsabilidad administrativa, al finarse el plazo que la ley señala para el examen de dichas cuentas.

México, diciembre 6 de 1915. — A. Navarro Cardona. — L. Vergara. — Aurelio Jaso. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 8 de 1915. — Recibido, diciembre 8 de 1915. — Dawey.

COMPANÍA EXPLOTADORA DE LAS MINAS "LA CRUZ Y ANEXAS," S. A. EN LIQUIDACION ZIMAPAN, HIDALGO

CONVOCATORIA

No habiéndose verificado la Asamblea General, Extraordinaria, convocada para el día 30 de Noviembre próximo pasado, por falta de quorum, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, por segunda vez, para tratar el punto:

UNICO. — Con motivo de haber renunciado dos de los suscritos el cargo de liquidadores que les fué confiado, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de Accionistas, que se celebrará a las CUATRO p. m. del día diez y seis de Diciembre del corriente año, en la casa número ochenta y seis de la cuarta calle de Medinas de esta Ciudad, con el objeto de aceptar las renunciaciones presentadas por dos de los suscritos y nombrar las personas que deben sustituirlos en el cargo.

Se hace notar a los señores Accionistas, que por ser ésta la segunda convocatoria, se verificará la Asamblea con el número de accionistas que concurren; así como que deben depositar sus acciones en la oficina del Lic. Rafael Pardo, situada en la cuarta calle de Medinas número ochenta y seis, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero de los Estatutos.

México, diciembre 1° de 1915. — Rafael Pardo, Liquidador. — Juan Galindo. — J. Morales y Cervantes. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, noviembre 30 de 1915. — Recibido, noviembre 30 de 1915. — Dawey.

DIVERSOS

COMISION REVISORA DE INTERVENCIONES DEL ESTADO DE HIDALGO

AVISO

Por acuerdo de esta Comisión verificado en sesión de esta fecha, se convoca al Señor Carlos Goinda en representación de los Señores Alfredo y Enrique Fernández Castelló, comparezca dentro del término probatorio de veinte días que se contarán desde el siguiente día de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, a rendir las que les corresponden, para fundar los derechos que crea tener sus representados, para que el Gobierno pueda levantar la confiscación de la Hacienda de "Tepanasco y Anexas."

Constitución y Reformas. — Pachuca, noviembre 16 de 1915. — El Secretario de la Comisión, Ernesto Castillo. 3-1
 Recibido, diciembre 1° de 1915. — Dawey.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.